



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00549365- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La RHCD-2019-385-E-UNC-DEC#FCE, que resuelve el llamado a concurso para la provisión de un cargo de Profesor/a Auxiliar en el Departamento de Administración y Tecnologías de Información;

Y CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza del HCD 323/1988 (y sus modificatorias), RHCS-2021-59-E-UNC-REC, RHCS-2021-508-E-UNC-REC y OHCD-2021-3-E-UNC-DEC#FCE, que reglamentan los concursos docentes; por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Establecer desde el 16 de mayo de 2022 al 07 de junio de 2022, el período de inscripción en el concurso para la provisión de un cargo de Profesor/a Auxiliar en el Departamento de Administración y Tecnologías de Información y en la siguiente asignatura:

Área: Administración General

Orientación: Principios y Teorías de las Organizaciones

Asignación Principal: Diseño de las Organizaciones

Cargo: Un (1) Profesor Asistente

Dedicación: Simple

Jurado:

Titulares: Mgtr. Shirley del Carmen Saunders
Cr. Eduardo Jesús Gauna
Lic. María Laura David

Suplentes: Lic. Marcela Beatriz Cassutti
Lic. Silvia del Milagro Demo
Dr. Nicolás Salvador Beltramino

Observadoras Estudiantes:

Titular: Srta. Ailén Natalia Vera DNI N° 41.087.015

Suplente: Srta. Paula Rodríguez DNI N° 39.386.368

Art. 2°.- Las inscripciones se realizarán mediante adhesión a la convocatoria abierta a tal fin en el

Sistema Integral de Gestión y Evaluación UNC (SIGEVA) y conforme a las pautas establecidas en el Artículo 4° de la OHCD-2021-3-E-UNC-DEC#FCE. A los fines de la inscripción, los/las postulantes deberán tener en cuenta las indicaciones contenidas en el instructivo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en especial lo referido a la correcta consignación del lugar de trabajo propuesto en el cv Sigeva.

Art. 3°.- Disponer la publicidad del presente llamado a concurso, conforme lo dispuesto en el Art. 4° de la Ordenanza de HCS N° 8/86.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.